

# A la Agencia Española de Protección de Datos AEPD [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Agencia Española de Protección de datos  
C/ Jorge Juan, 6  
28001-Madrid 901 100 099

**Asunto; Denuncia Vulneración de la Protección de Datos contra Emalcsa y Concello de A Coruña "Sr. Xulio Ferreiro"**

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, **Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807**, asociación no lucrativa, formada por más de 29.800 personas físicas, empresarios, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com), cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia y se acompaña como **documentol** comparece a través del presente escrito y como mejor proceda **DENUNCIA estos HECHOS:**

Que, al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Publicado en BOE núm. 298 de 14 de Diciembre de 1999. Vigencia desde 14 de Enero de 2000. Esta revisión vigente desde 06 de Marzo de 2011, junto al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter persona, y el Estatuto de la Agencia Española de Protección de datos se aprobó por el Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, dando así cumplimiento al artículo 35.1 LOPD.

En su consecuencia procedemos a **SOLICITAR LA PRACTICA DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES PARA LA COMPROBACION DE LA VERACIDAD DE LOS SIGUIENTES HECHOS** expuestos, a través de **ESTA DENUNCIA**, a cuyo fin se señalan los correspondientes hechos y fundamentos de Derecho con la documentación que se acompaña, **siguiendo instrucciones del propio Gabinete de Prensa del Concello de A Coruña a través de la que dice ser "Sta/Sra. Lucía, cargo de confianza del denunciado.**

La misma se dirige contra el **Sr Xulio Ferreiro, en su calidad de Presidente de Emalcsa y Alcalde de A Coruña, órgano de máxima representación jurídica en los hechos que se denuncia VULNERANDO SISTEMATICAMENTE Y DE FORMA CONTINUADA LOS DATOS PRIVADOS DE TODOS LOS CIUDADANOS CUYO REGISTRO REGALAN AL PÚBLICO QUE LO SOLICITE SIN MÁS TRÁMITE QUE LA SOLICITUD VERBAL**, y los que pudiesen aparecer a lo largo de las investigaciones y los nombrados a lo largo de este escrito:

**1º** Estos dicentes, personados en las dependencias de EMALCSA;

**Edificio Casa del Agua, planta 1, Rúa Manuel Murguía, S/N, 15011 A Coruña**  
**Teléfono: 981 24 23 22**

...., el día 24-08-2015, y escogiendo un nombre al azar de la guía telefónica, que correspondió a Doña, María Abuelo Trillo con domicilio en Avda de Los Caídos, 178-5º Dcha C.P 15009 de A

Coruña, se nos entrega el documento2 que se adjunta para su comprobación...

**Se hace constar expresamente que el usuario perteneciente al documento2, no tiene conocimiento de estos hechos y por tanto se han vulnerado sus datos que se nos han entregado por EMALCSA, Concello de A Coruña sin ningún tipo de control o requisito previo, inclusive a la petición de más datos, nos informen que sin ningún problema, todos los datos que necesitamos.**

**2º** El citado Organismo "EMALCSA" dependiente del Concello de A Coruña es presidido en su Consejo de Administración por el Sr Xulio Ferreiro, al que de forma directa se le ha solicitado información sobre estos procederes presuntamente irregulares e ilegales dentro del organismo que el mismo dirige, haciendo caso omiso evadiendo cualquier respuesta, y en el que se la adjuntó en la solicitud copia de GAS-NATURAL-FENOSA sobre el modo y la forma de proceder en este sentido (se adjunta copia como documento3) como procedimiento legal más acorde al cumplimiento de la Ley.

Desde esta Plataforma entendemos que, incluso si ese hecho no fuera delictivo a parte del sancionador bajo la Agencia de Protección de datos (lo cual es bastante más que discutible) los datos y meta datos personales deben estar protegidos por la LOPD y esos **hechos publicados y entregados a cualquier ciudadano sin ningún tipo de control deben ser sancionados duramente.**

3º El denunciante y sus representadas [www.Pladesemapesga.com](http://www.Pladesemapesga.com) y [www.XornaldeGalicia.es](http://www.XornaldeGalicia.es) y [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) junto a [www.DiarioMaritimo.com](http://www.DiarioMaritimo.com) solicitan que la AEPD abra un expediente sancionando con el máximo rigor por estos hechos y que nos tenga por personados en él expediente como afectados, reservándonos el derecho de acudir a instancias internacionales si fuese el caso.

## Fundamentos de Derecho

La Constitución Europea, adoptada por unanimidad el 18 de junio de 2004 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los veinticinco (25) Estados miembros que formaban la Unión Europea en aquel momento, en los artículos siguientes:

Artículo I-51, PARTE I, TÍTULO II: DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA CIUDADANÍA DE LA UNIÓN: Artículo II-68 "Protección de datos de carácter personal,

La protección que se ofrece a los datos personales también viene recogida en la Constitución Española, en su artículo 18.4, al establecer que:

"La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos."

Siendo amplias las sentencias donde se ha sancionado los hechos ahora denunciados...

[https://www.agpd.es/portalwebAGPD/resoluciones/procedimientos\\_sancionadores/index-ides-idphp.php](https://www.agpd.es/portalwebAGPD/resoluciones/procedimientos_sancionadores/index-ides-idphp.php)

Los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

Los denominados derechos ARCO son el conjunto de acciones a través de las cuales una persona física puede ejercer el control sobre sus datos personales. Estos derechos se regulan en el Título III de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y en el Título III de su Reglamento de Desarrollo, y son cuatro: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

Se trata de derechos cuyo ejercicio es personalísimo, es decir, que sólo pueden ser ejercidos por el titular de los datos, por su representante legal o por un representante acreditado, de forma que el responsable del fichero puede denegar estos derechos cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del afectado y no se acredite que actúa en su representación.

El ejercicio de estos derechos se debe llevar a cabo mediante medios sencillos y gratuitos puestos a disposición por el responsable del fichero y que están sujetos a plazo, por lo que resulta necesario establecer procedimientos para su satisfacción. Si la persona reclamante cree que sus derechos han sido vulnerados según la LOPD y su reglamento, puede acudir a la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Derecho de Acceso

El derecho de acceso es el derecho del afectado a obtener información sobre si sus propios datos de carácter personal están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que, en su caso, se esté realizando, así como la información disponible sobre el origen de dichos datos y las comunicaciones realizadas o previstas de los mismos.

**Por todo lo expuesto,**

Esta Plataforma confía en el buen criterio y acogida de esta, solicitud de DENUNCIA abriendo el trámite que le corresponda y cerrándola con la sentencia condenatoria por los hechos que se denuncian, se nos tenga por parte interesada y se nos notifique el acuerdo que se adopte, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.



Miguel Delgado González

Presidente de Pladesemapesga

Móvil: 630 38 98 71

Acerca de: PLADESEMPEMESA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 24.700 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) y [info@pladesemapesga.com](mailto:info@pladesemapesga.com). La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia es una asociación joven que ha conseguido mucho: imagina lo difícil que es entrar en la escena política para defender el sector marítimo y pesquero sin el apoyo económico necesario ni el soporte de los medios de comunicación. Necesitamos tu ayuda para seguir creciendo. Pladesemapesga es una asociación sin ánimo de lucro ciudadana y libre. Ayúdanos a seguir llevando las reivindicaciones que compartimos a la calle y a las instituciones democráticas, transmitiendo nuestras noticias a través de las redes sociales y boca a boca en tu entorno más cercano. ¡Muchas gracias por tu apoyo! , Este Diario Digital se rige por la Ley española y en particular por la Ley 34/2002 de 11 de Julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, y demás normas concordantes.